## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024))

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia Demandado: José Eutimio Cifuentes Diaz Radicación: 73-270-40-89-001-2017-00062-00

Siendo procedente la anterior solicitud de la apoderada judicial de banco agrario de Colombia s.a. de la parte ejecutante folio 031 electrónico C.1, se solicita se dé por terminado por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE.** 

- 1. Decretar la terminación del ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSÉ EUTIMIO CIFUENTES DIAZ con cedula de ciudadanía No. 1.106.333.486, con Radicación 73 270 40 89 001 2017 00062-00, por el pago total de la obligación No. 725066220134760
- 2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios del caso.
- 3. Desglosar el título ejecutivo a costa y a favor de la parte DEMANDADA, con las constancias respectivas previa el pago del arancel.
- 4. Archivar el proceso una vez cumplido lo a Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso.

**Notifiquese y Cúmplase** 

El Juez,

JOSE OSCÁR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las7:00 A.M.

No. 017 de hoy \_010 de abril de 2024.

SECRETARIO.

CARLOS FELIPE GRATTZ GONZÁLEZ